

San Bernardo, 16 de octubre de 2024

Reclamo N° 14773318

Solicitud N° 1165508

DGR-SS N° 14773318/2024

Señor

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Av. Libertador Bernardo O`Higgins N°1465

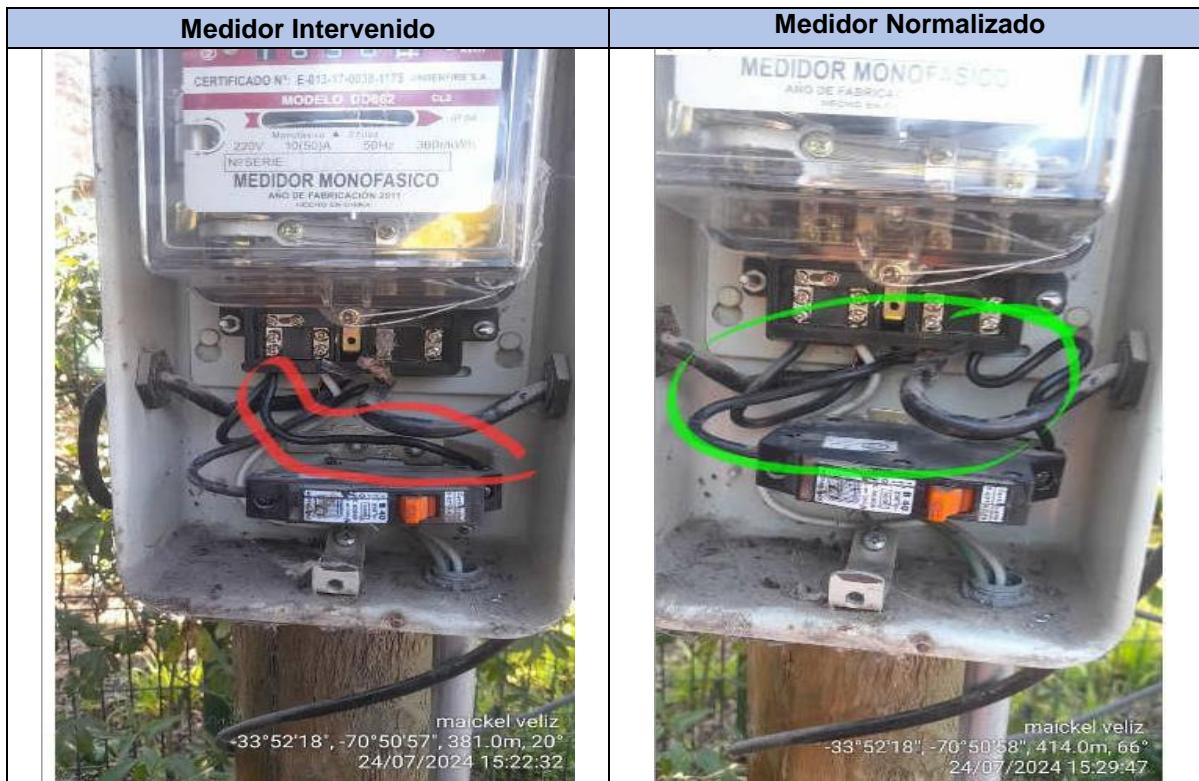
Santiago

Ref.: Caso SEC N° 2133797, cliente N° 5652927

De nuestra consideración:

Nos referimos a la Solicitud N° 1165508 de esa Superintendencia, relacionada con el reclamo del señor Fernando Froilán Díaz Maldonado, por consumos no registrados, que habrían afectado al servicio ubicado en Camino El Manzanito, Parcela 22, Lote A-4, comuna de Paine.

Al respecto y en atención al presente requerimiento, podemos señalar que con fecha 24/07/2024, a solicitud de nuestra Compañía personal especializado de una empresa certificadora independiente a CGE, realizó una inspección al medidor N° 11065309 marca Delixi, que suministra la propiedad que nos ocupa, oportunidad en que se encontró medidor con conexión irregular, conexión directa ITE, situación que busca evitar que se registre la totalidad de los consumos eléctricos utilizados en la propiedad, atribuible a una intervención de terceros.





La citada irregularidad fue regularizada el mismo día por el personal técnico, quedando el servicio normalizado cumpliendo con los límites de exactitud especificados para su clase y registrando correctamente.

Por otra parte, es importante mencionar que el cargo de los consumos no registrados se ajustó a la Resolución Exenta N°1952 de 2009 en la letra B II), se señala, "En el caso de CNR provocados por intervención que buscan evitar que la energía pase por el equipo de medida, ya sea en forma parcial o total, como lo son, por ejemplo, las intervenciones de las acometidas y/o block de conexiones, el hecho deberá ser acreditado, mínimo, mediante fotografías que permitan una inmediata identificación del inmueble y de la irregularidad detectada."

Conforme a esta revisión, y de acuerdo con la normativa eléctrica vigente, se facturó el Consumo No Registrado por 03 meses, en base al consumo índice mensual (CIM) de los 12 meses anteriores a la normalización, desde el 07/05/2024 hasta el 04/07/2024, por un valor total de \$81.511, IVA incluido, equivalente a 350 kWh, más el cobro por normalización de empalme por un monto de \$52.930, siendo estos cargos facturados en la emisión de septiembre 2024

CONSUMO NO REGISTRADO [CNR]

Fecha Lectura	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo [kWh]	CIM [kWh]	CNR [kWh]	Tarifa [\$ / kWh]	Valor CNR
04-07-2024	16360	16364	4	135,0	131	198,46	25.998
05-06-2024	16351	16360	9	135,0	126	194,07	24.453
07-05-2024	16309	16351	42	135,0	93	194,04	18.046
Meses: 3					CNR [kWh]	350	
					Total CNR	68.497	
					Total CNR [c/IVA]	81.511	

Por lo expuesto, y una vez analizada la información de su caso, concluimos que no podemos acoger su reclamo porque no existen suficientes antecedentes que permitan modificar o rebajar los cargos objetados. En caso de requerir facilidades de pago adicionales, puede informarse de los requisitos para acceder a los convenios llamando al 800 800 767, opción 2 (atención comercial), o enviándonos un e-mail a nuestra casilla atenciónclientes@cge.cl.

Finalmente, y junto con entregar respuesta a la presente Solicitud, nuestra Compañía quedará a la espera de la resolución de esa Superintendencia.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Servicio al Cliente
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A
/mcmmt